

NOTARIA VIGÉSIMA
Guayaquil-Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

ESCRITURA # 733/2009 REFORMA
DEL OBJETO SOCIAL, AUMENTO DEL
CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA
PARCIAL DEL ESTATUTO DE LA
COMPAÑÍA ASSANDAS
INMOBILIARIA ASSANDAS S.A.-----
CAPITAL SUSCRITO: USD\$399.000,00--

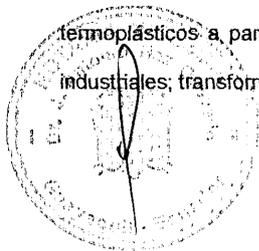
En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy dieciocho de febrero del dos mil nueve, ante mí, Doctor **ANTONIO HAZ QUEVEDO**, Notario Vigésimo del Cantón, comparece: la compañía **ASSANDAS INMOBILIARIA ASSANDAS S.A.**, legalmente representada por su Presidente, el señor **LUDHANI SURESH ASSANDAS**, quien declara ser de nacionalidad Hindú, nacionalizado en el Ecuador, entendido en el idioma español, de estado civil casado, ejecutivo; en subrogación del Gerente General de la compañía y debidamente autorizado por la Junta de Accionistas; también comparecen los cónyuges **LUDHANI LAL ASSANDAS**, quien declara ser de nacionalidad Hindú, nacionalizado en el Ecuador, entendido en el idioma español, de estado civil casado, Ejecutivo; y **ANA ELVIRA GOMEZ ORTIZ DE LUDHANI**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, Ejecutiva; por sus propios derechos.- Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Guayaquil, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocerlos doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultado de esta escritura, a la que proceden con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta que es del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una que contiene La reforma del objeto social, aumento de Capital Suscrito y Reforma del Estatuto Social de la Compañía ASSANDAS INMOBILIARIA ASSANDAS S.A.; al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES: Comparece a la celebración de la presente escritura la compañía ASSANDAS INMOBILIARIA ASSANDAS S.A., debidamente representada por su Presidente, el señor **LUDHANI SURESH ASSANDAS**, según



el nombramiento legalmente inscrito que se adjunta, debidamente autorizado por la Junta General de la compañía.- también comparecen los cónyuges **LUDHANI LAL ASSANDAS** y **ANA ELVIRA GOMEZ ORTIZ DE LUDHANI**, por sus propios derechos.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** A) La Compañía **ASSANDAS INMOBILIARIA ASSANDAS S.A.**, se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Público Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquette, el treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y tres, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veintidós de junio de mil novecientos noventa y cuatro, con un capital suscrito de **CINCO MILLONES DE SUCRES**, con domicilio en la ciudad de **GUAYAQUIL**.- B) Mediante escritura pública celebrada el cuatro de octubre del dos mil, ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, Doctor Gastón Aycart Vincenzini, la compañía **ASSANDAS INMOBILIARIA ASSANDAS S.A.**, aumento su capital social y reformo parcialmente sus Estatutos Sociales, fue aprobada mediante Resolución numero cero cero – G – I J – cero cero cero seis tres cuatro seis, del seis de noviembre del dos mil, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el trece de noviembre del dos mil.- C) La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **ASSANDAS INMOBILIARIA ASSANDAS S.A.** reunida el diez de febrero del dos mil nueve resolvió reformar el objeto social, aumentar el capital suscrito, reformar el objeto social y consecuentemente reformar los estatutos sociales de la compañía según consta en el Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas que se adjunta como documento habilitante.- **TERCERA:** El compareciente señor **LUDHANI SURESH ASSANDAS**, en su calidad de Presidente de la compañía **ASSANDAS INMOBILIARIA ASSANDAS S.A.** en cumplimiento a lo resuelto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas y a las disposiciones legales vigentes declara: A) Reformar el objeto social, en su artículo tercero, el

NOTARIA VIGÉSIMA
Guayaquil-Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

mismo que dirá: **ARTICULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.-** La compañía tendrá por actividad dedicarse a: **a)** A la industria de la construcción en todas sus fases, para lo cual se dedicará a la construcción de toda clase de viviendas familiares o unifamiliares, construcción de toda clase de condominios, centros comerciales, residenciales, hospitales, iglesias, urbanizaciones, y lotizaciones, edificios particulares e industriales, hoteles, clubes, aeropuertos, puentes, obras de ingeniería, redes de agua potable, redes de aguas servidas, redes de agua lluvia; tuberías, ductos, vialidad, señalización de carreteras, caminos y calles de ciudades a nivel provincial y nacional; diseño arquitectónico de interiores y exteriores, piscinas; Al diseño, construcción, planificación, supervisión y fiscalización de cualquier clase de obras arquitectónicas, civiles, telefónicas, eléctricas, industriales y urbanísticas; a la construcción e instalación de plantas industriales para todo tipo de actividades, para lo cual podrá adquirir en compraventa, corretaje, administración, permuta, agenciamiento, explotación, arrendamiento y anticresis de bienes inmuebles urbanos y rurales. Dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, a las siguientes operaciones: estudio, proyecto, arquitectura; explotación de patentes, licencias y sistemas propios o de terceros, y en general todo servicio o actividad vinculados directa o indirectamente con la construcción; Así mismo podrá realizar proyectos, desarrollo, fabricación y comercialización de estructuras metálicas para encofrados de hormigón armado, bloques, ladrillos, adoquines, columnas, cerramientos o paredes, acera y bordillos, moldes metálicos para inyección de hormigón destinados a la construcción de obras civiles y/o industriales, mediante sistemas de premoldeado; estructuras metálicas para apoyo de techos; máquinas extrusoras y mezcladoras para la industria plástica, y toda clase de repuestos, accesorios y elementos necesarios para el rendimiento de todo lo precedentemente detallado; **b)** Industrialización, transformación y extracción de productos y subproductos derivados de la madera, para la fabricación de muebles de oficina y del hogar, pudiendo comprarla, venderla, impórtala y exportarla, en sus diversas etapas, aspectos y procesos.- **c)** Recuperación de materiales termoplásticos a partir de rezagos plásticos provenientes de residuos domiciliarios y desechos industriales; transformación de materiales termoplásticos provenientes de procesos petroquímicos



(poliestireno, polietileno, poliolefinas, poliamidas, poliuretanos, compuestos acrílicos, acetales, policarbonatos y afines), a través de los sistemas de moldeo por inyección, extrucción, soplado, transformado al vacío, expandido y otros sistemas y métodos similares; la fabricación de productos plásticos usando como materias primas el recuperado.- **d)** Producción, elaboración y transformación en sus distintas etapas y procesos de suelas, productos y subproductos derivados del caucho, de materiales plásticos, termoplásticos y sintéticos.- **e)** La industria plástica; fabricación, elaboración, transformación, extrusión, laminación, inyección y transformado de materiales sintéticos y plásticos, como también la elaboración y fabricación de envases y materiales para los mismos; **B)** Aumentado el capital suscrito de la compañía en TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, a más del existente que es de UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, con lo que el nuevo capital suscrito de la compañía es de CUATROCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Para este aumento de capital se emiten trescientas noventa y nueve mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. El aumento de capital es suscrito por la accionista ANA ELVIRA GOMEZ ORTIZ, y debidamente autorizada por su cónyuge LUDHANI LAL ASSANDAS, que lo paga en su totalidad mediante el aporte de los solares ocho y nueve de la manzana (E anterior) actualmente veintiuno de la lotización parque Industrial El Sauce ubicado en el kilómetro doce y medio vía Guayaquil-Daule en la parroquia Urbana Tarquí, Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, con los siguientes linderos y dimensiones: **SOLAR OCHO: POR EL NORTE:** Solar siete con cincuenta metros; **POR EL SUR:** Avenida A con cincuenta metros; **POR EL ESTE:** Calle Cedros con ciento veinte metros; y, **POR EL OESTE:** Solar nueve con ciento treinta y cinco metros setenta y cinco centímetros; lo que hace un área de SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CERO NUEVE DECIMETROS CUADRADOS. Este lote número ocho se encuentra catastrado en la Municipalidad de Guayaquil con el código sesenta - cero veintiuno - cero cero ocho - cero cero cero cero - cero (60-0021-008-0000-0).- **SOLAR NUEVE: POR EL NORTE:** Solar número siete (7) con cincuenta metros (50 mts); **POR EL SUR:** Calle Pública con cincuenta y dos metros (52 mts); **POR EL ESTE:** Solar número ocho

NOTARIA VIGÉSIMA
Guayaquil-Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

(8) con ciento treinta y un metros (131 mts); y, **POR EL OESTE:** Solares numero diez (10) y once (11) con ciento cuarenta y seis metros (146 mts), Lo que da un área total de SIETE MIL NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS (7.092 mts²). A este inmueble le corresponde el código catastral numero sesenta – cero cero veintiuno – cero cero nueve - cero – cero-cero (60-0021-009-0-0-0), con matricula inmobiliaria numero veintitrés mil cuatrocientos noventa y uno (23.491). Debiéndose aclarar que a la fecha los solares ocho y nueve se encuentran fusionados e identificados en el catastro municipal con el código catastral numero sesenta – cero cero veintiuno – cero cero ocho – cero – cero-cero (60-0021-008-0-0-0), lo que determina un área o superficie total de TRECE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS METROS CUADRADOS NUEVE DECIMETROS CUADRADOS, cuyos linderos y medidas son los siguientes: **POR EL NORTE:** Solar siete con cien metros; **POR EL SUR:** Avenida A con ciento cuatro metros; **POR EL ESTE:** Calle Cedros con ciento veinte metros; y, **POR EL OESTE:** Solares diez y once con ciento cuarenta y seis metros.- **HISTORIA DE DOMINIO:** Los aportantes adquirieron el dominio del solar por venta que hiciera a su favor la compañía GAMAEMPAQUES S.A. el quince de Junio del dos mil cuatro ante el Notario Décimo Tercero del Cantón Guayaquil doctor Virgilio Jarrín Acunzo e inscrita en el Registro de la Propiedad el veintiuno de Julio del dos mil cuatro. Los aportantes declaran que sobre el predio no existe más gravamen que el de una hipoteca al Banco Bolivariano, la cual la compañía ASSANDAS INMOBILIARIA ASSANDAS S.A., se subroga en todas sus obligaciones, sin embargo se someten al saneamiento y evicción en los términos de ley.- Por lo que consecuentemente queda Reformado el artículo sexto del Estatuto Social, el mismo que dirá: "**ARTICULO SEXTO: CAPITAL SOCIAL.**- El capital social de la compañía es de **CUATROCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en cuatrocientas mil acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de **UN DÓLAR LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** cada una.- **CUARTA: DECLARACIONES.**- El compareciente señor **LUDHANI SURESH ASSANDAS**, en su calidad de Presidente de la compañía



ASSANDAS INMOBILIARIA ASSANDAS S.A. declara bajo juramento el real y correcto aumento de capital tal como se declara en la cláusula que antecede y a lo resuelto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas del diez de febrero del dos mil nueve y cuya Acta se adjunta. Declara además que su representada NO adeuda valor alguno ni mantiene a la fecha contrato pendiente con el Estado.- **QUINTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO.**- En virtud de los antecedentes expuestos ANA ELVIRA GOMEZ ORTIZ y LUDHANI LAL ASSANDAS, declaran que transfieren y aportan en forma real y de enajenación perpetua a favor de la compañía **ASSANDAS INMOBILIARIA ASSANDAS S.A.**, los solares ocho y nueve de la manzana (E anterior) actualmente veintiuno de la lotización parque Industrial El Sauce ubicado en el kilómetro doce y medio vía Guayaquil-Daule en la parroquia Urbana Tarqui, Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, cuyas características y linderos se encuentran determinados en la cláusula tercera de esta escritura, literal B, no reservándose nada para si, declarando que ha cambio del aporte reciben TRESCIENTAS NOVENTA Y NUEVE MIL acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR cada una. Declaran además los aportantes que la construcción que se levanta sobre los solares ocho y nueve, que son materia de este aporte y transferencia de dominio, es de exclusiva propiedad de la compañía aportada **ASSANDAS INMOBILIARIA ASSANDAS S.A.**, que con dinero de su peculio construyeron el galpón industrial, bodegas y locales hay existentes, tal como consta de la escritura pública de la entrega de obra que hiciera el Arquitecto Rodolfo Valentino Moreira Quiles a favor de la compañía **ASSANDAS INMOBILIARIA ASSANDAS S.A.** el once de febrero del dos mil ocho, ante el Notario Vigésimo del cantón Guayaquil, Doctor Antonio Haz Quevedo, e inscrita en el Registro de la Propiedad el dieciocho de febrero del dos mil nueve, con matricula inmobiliaria cuatro siete cero cero uno. Usted señor Notario se servirá agregar las demás formalidades de estilo para la plena validez de esta escritura pública.- Firmado Abogado Manuel Calasanz Picoita, registro profesional número dos mil ciento treinta y cinco, del

COMPROBANTE DE INGRESO A CAJA

MES: FEB AÑO: 2009 CANTIDAD: 12946379

CONTRIBUYENTE: CIA. ASSANDAS INMOBILIARIA ASSANDAS S.A (APORTE) CEDULA - R.U.C. - CODIGO CATASTRAL: 60-0021-008-0-0-0-1 CODIGO TRANSACC.: ALC

CONCEPTO

ALCABALAS, REGISTROS Y ADICIONALES

CELEBRACION CONTRATO

CANTIDAD: 404.582.70

por los Primeros \$.

por la Diferencia \$.

Adic. Alcabala a ECAPAG

Adic. Alcabala a ENAP (Trillado)

Adic. Alcabala a Concesionarios

Adic. Alcabalas Municipales

Adic. Alcabalas Adicionales

Impuesto al Registro Municipal

Registro Concejo Provincial

Cargos Registro Municipal

Cargos Registro Concejo Provincial

Tasa de Trámite Administrativo

Tasa de Trámite Catastral

Total Impuesto de Alcabalas

Interés

Total a Pagar: 3,058.60

Rol 1493 1493 5

12946379

VALOR RECIBIDO

EFFECTIVO	\$*****0.00
CHEQUES	\$*****3,058.60
N/C y/o TRANSFER.	\$*****0.00
TOTAL RECIBIDO	\$*****3,058.60



Director Financiero: *[Signature]*

Tesorero Municipal: *[Signature]*

Jefe de Rentas: *[Signature]*



JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL

R.U.C. 0990967946001

Nº B- 0166539 IMPUESTO DE ALCABALAS POR U.S.\$ 606.85

RECIBI de CONYUGES LUDHANI LAL ASSANDAS Y SRA.

la cantidad de SEISCIENTOS SEIS CON 85/100 DOLARES POR CONCEPTO DEL 0.3% ADICIONAL

al Impuesto Alcabalas, sobre un valor de USD 404.582.70 50% REBAJA. por la transferencia de dominio de COMRAVENTA A/F: COMPANIA ASSANDAS INMOBILIARIA ASSANDAS S.A.

PAGADO EN EFECTIVO COD. 60-0021-008-0-0-0 TARQUI

NOTARIA VIGESIMA ABG. ANTONIO HAZ QUEVEDO

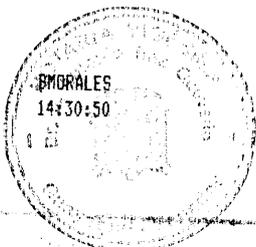
Según artículo 104 del Título 13 de las Reformas a la Ley de Impuestos para la Junta de Beneficencia de Guayaquil que consta en la Ley de promoción de la inversión y participación ciudadana Reg. Ofic. # 144 del 18 de Agosto de 2009

Guayaquil, 18 de FEBRERO de 2009

JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL 18 FEB 2009

Econ. Roberto Guerrero Ulloa TESORERO

Belén Morales López RECIBIDO



CERTIFICADO DE AVALUOS Y REGISTRO DE PREDIO URBANO
BIENIO 2008 - 2009



No. **271014**

Fecha **12-Feb-2009**

DATOS DEL PROPIETARIO	
PROPIETARIO(S) LAL ASSANDAS LUDHANI Y SRA.	CEDULA DE CIUDADANIA O R.U.C. 0

DATOS DEL PREDIO		
CODIGO CATASTRAL 60-0021-008-0-0-0	CUIDADELA PARQUE INDUSTRIAL EL SAUCE	PARROQUIA TARQUI
DIRECCION AVENIDA A Y CALLE CEDROS	No.	MANZANA 21
		SOLAR 8

DATOS SEGUN TITULO DE PROPIEDAD					
OTORGADO EN GUAYAQUIL	NOTARIA SIN NOTARIA	REPERTORIO 0	FECHA INSCRIPCION - - - -	No. REG PROPIEDAD	MATRICULA INMOB. 0

LINDEROS Y MENSURAS SEGUN TITULO DE PROPIEDAD					
NORTE *	CON 0.00	Mts	SUR *	CON 0.00	FORMA DEL SOLAR IRREGULAR
ESTE *	CON 0.00	Mts	OESTE *	CON 0.00	AREA SOLAR *
					Mts2

LINDEROS Y MENSURAS SEGUN CATASTRO MUNICIPAL					
NORTE SOLAR 7	CON 100.00	Mts	SUR AVENIDA A	CON 104.00	FORMA DEL SOLAR IRREGULAR
ESTE CALLE CEDROS	CON 120.00	Mts	OESTE SOLARES 10-11	CON 146.00	AREA DEL SOLAR 13,486.09
					Mts2

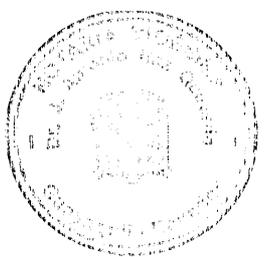
AVALUO DE LA PROPIEDAD			
VALOR MATRIZ EN PROP. HORIZONTAL	ALICUOTA EN PROP. HORIZONTAL 0	VALOR M2 DE SOLAR \$30.00	AVALUO DEL SOLAR \$*****404,582.70

CONSTRUCCION PRINCIPAL Y ANEXOS			
ANX. 0	AREA. CONST. 9011.00	TIPO DE CONSTRUCCION EDIFICACION GALPON LIVIANO CERRADO (E.G.L.C)	AVALUO DE CONSTRUCCION \$*****1,081,320.00
		VALOR M2. CONST. \$120.00	\$*****1,081,320.00

VALOR DE LA PROPIEDAD \$***1,485,902.70**

CONTRIBUCION PREDIAL		OBSERVACIONES * NO CONSTAN DATOS DE ESCRITURA. POR EXISTIR FUSION DE LOS SOLARES 8 Y 9 CON MATRICULA INMOBILIARIA # 47001 Y 23491 RESPECTIVAMENTE. ANTERIOR MANZANA E. * LINDEROS Y MENSURAS SEGUN CATASTRO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL Y FUSION DE LOS SOLARES 8 Y 9 MEDIANTE REGISTRO CATASTRAL # 44730-207. ACTUAL SOLAR 8, MANZANA C y Registro
CLASIFIC.	C	
TARIFA IMPOSITIVA	0.0005056859	
IMP. PREDIAL Y ADICIONALES		
IMPUESTO PREDIAL	992.74	
CUERPO DE BOMBEROS	77.56	
ASEO PUBLICO	1.08	
TASA DRENAJE PLUVIAL	94.02	
CONTRIB. ESP. MEJORAS	1,566.82	
TOTAL	2,732.22	
AVALUO VIGENTE 2005 \$*****78,340.96		

[Signature]
 Sr. Juan J. Palacios Sanchez
 SUB-DIRECTOR





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES PERSONAS NATURALES

NUMERO RUC: 0911822203001
APPELLIDOS Y NOMBRES: LUDHANILAL ASSANDAS

NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS **OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:** NO

FECH. NACIMIENTO: 05/05/1960
FECH. INICIO ACTIVIDADES: 27/01/2004
FECH. INSCRIPCION: 27/01/2004

CIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:
ACTIVIDADES DE ASFSORIA EN COMERCIO EXTERIOR
DIRECCION DOMICILIO PRINCIPAL:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: ILLINGWORTH Número: 113
Municipio: MALEGON Referencia: FRENTE AL MINISTERIO DE TRABAJO Teléfono: 2517803

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:
DECLARACION MENSUAL DE IVA

Las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad deben declarar impuesto a la renta siempre que sus ingresos brutos anuales superen la base mínima exonerada.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
CERRADOS: 0

JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS

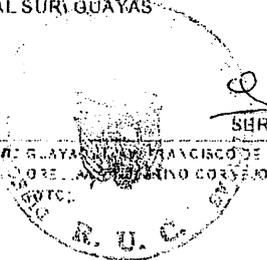
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

0911822203001

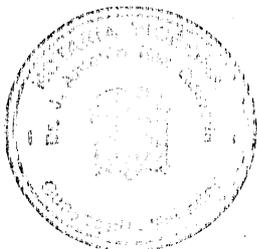
Lugar de emisión: GUAYAS FRANCISCO DE ORE. AV. BOLIVAR CORVAJO

Firma: *Ludhanilal Assandas*
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Fecha y hora: 27/01/2004 09:01:23



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
LITORAL SUR





**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
PERSONAS NATURALES**

NUMERO RUC: 0911822203001
APELLIDOS Y NOMBRES: LUDHANILAL ASSANDAS

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO: ABIERTO _MATRIZ FEC. INICIO ACT. 27/01/2004

NOMBRE COMERCIAL:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

- ACTIVIDADES DE ASESORIA EN COMERCIO EXTERIOR
- ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: ILLINGWORTH Numero: 113
Intersección: MALEGON Referencia: FRENTE AL MINISTERIO DE TRABAJO Telefono Domicilio: 2517803

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Firma Casullo
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: TCRAR09 Lugar de emisión: GUAYAQUIL, FRANCISCO DE OASES, AYA Y JUSTINO CORVEJO Fecha y hora: 27/01/2004 00:01:29

ESTABLECIMIENTO REGISTRADO
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
MEDICAL SUR



M.MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
**COMPROBANTE
DE INGRESO A CAJA**

MES	DIA	ANO	CAJA No	No
ENE	14	2009	17	12796506

CONTRIBUYENTE

CEDULA - R.U.C. - CODIGO CATASTRAL

CODIGO TRANSACC.

EAL ASSANDAS LUDHANY SRA.

60-0021-008-0000-0-0

PRU

CONCEPTO		
IMPUESTO PREDIAL URBANOS Y ADICIONALES ANIO 2009		
TITULO DE CREDITO No. Q-250769 CLASIFICACION C		
VALOR DE LA PROPIEDAD: 1.485.902,70 TARIFA: 0.0006681037		
	1er.Sem. (\$.)	2do.Sem. (\$.)
IMPUESTO PREDIAL	496.37	496.37
CUERPO DE BOMBEROS	38.78	38.78
MUSEO MUSEICO	0.54	0.54
TASA DRENAJE PLUVIAL	47.01	47.01
CONTRIB. ESP. MEJORAS	783.41	783.41

	VALOR RECIBIDO
EFFECTIVO	\$*****0.00
CHEQUES	\$*****2.632.95
N/C y/o TRANSFER.	\$*****0.00
TOTAL RECIBIDO	\$*****2.632.95

Imp. Adic. 22.22 Desc. 20.27 Recargo 1.00 Fecha Reg. 15-12-2008
 Total: \$ 2.632.95 Bm: 14781914

12796506



[Signature]
DIRECTOR FINANCIERO

[Signature]
TESORERO MUNICIPAL

[Signature]
JEFE DE RENTAS



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA
COMPANIA ASSANDAS INMOBILIARIA ASSANDAS S.A. CELEBRADA EL DIEZ DE FEBRERO
DEL DOS MIL NUEVE**

En el cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los diez días del mes de febrero del dos mil nueve, siendo las diez horas, en las oficinas situado en las calles Illinworth y Malecón, se reúnen los Accionistas de la compañía; señora ANA ELVIRA GOMEZ ORTIZ de LUDHANI propietaria de seiscientas acciones ordinarias y nominativas de UN dólar cada una y el señor LUDHANI SURESH ASSANDAS propietario de cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de UN dólar cada una.

Preside la sesión en calidad de Presidente el señor LUDHANI SURESH ASSANDAS, y actúa como Secretaria, su Gerente General señora ANA ELVIRA GOMEZ ORTIZ DE LUDHANI.

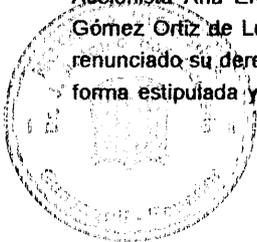
Los accionistas concurrentes quienes representan la totalidad del capital de la compañía, que es de UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, pagados en su totalidad; resuelve por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, sin requisito de convocatoria previa, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, por tratarse de una Junta General Extraordinaria y Universal con el fin de tratar y resolver sobre el siguiente del orden del día:

1. Conocer y resolver sobre la posibilidad de cambiar el objeto social de la compañía; aumentar el capital suscrito, y, por consiguiente la Reforma parcial de los Estatutos Sociales de la compañía.
2. Autorizar al Presidente, la consiguiente suscripción de la escritura que el cambio del objeto social de la compañía; aumento del capital suscrito; y, por consiguiente la Reforma parcial de los Estatutos Sociales de la compañía.

La Secretaria informa que se encuentra presente el quórum reglamentario, por lo que el Presidente declara legalmente instalada la Junta y abiertas las deliberaciones.

El Presidente de la Junta manifiesta a los accionistas que deberán someterse a consideración y deliberación la necesidad de cambiar el objeto social de la compañía, aumentar el capital suscrito y por consiguiente reformar el estatuto social de la compañía.

Una vez constatadas todas las formalidades legales pertinentes, el Presidente declara instalada la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de ASSANDAS INMOBILIARIA ASSANDAS S.A., por lo que se procede a tratar los puntos del orden del día, toma la palabra la Secretaria Ana Elvira Gómez Ortiz de Ludhani y expone que el objeto social constante en el artículo tercero del Estatuto es necesario reformarlo, para ampliarlo y aumentar sus actividades en la rama de la industria; de la construcción, maderera, caucho y plástica; continua con su exposición y expone que el capital social de la compañía es de USD\$ 1000.00, el cual es insuficiente para realizar contratos y alianzas estratégicas que contribuyan al cabal cumplimiento del objeto social de la compañía, proponiendo a los accionistas se incremente el capital social en la suma de USD\$399.000.00, a más del existente, que en su totalidad sería de USD\$400.000.00. Toma la palabra el Ludhani Suresh Assandas y manifiesta que se abstiene de suscribir el Aumento de Capital y que renuncia su derecho de preferencia y lo hace a favor de la Accionista Ana Elvira Gómez Ortiz de Ludhani. Continúa con la exposición el accionista Ana Elvira Gómez Ortiz de Ludhani, quien manifiesta en vista de que el Accionista Ludhani Suresh Assandas ha renunciado su derecho de preferencia a su favor, razón por la cual suscribe el aumento de capital en la forma estipulada y que lo paga en su totalidad mediante el aporte de los solares ocho y nueve de la



manzana (E anterior) actualmente veintiuno de la lotización parque Industrial El Sauce ubicado en el kilómetro doce y medio vía Guayaquil-Daule en la parroquia Urbana Tarqui, Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, por lo que pone a consideración los puntos del orden del día, sometido a votación y recogida la misma, la Junta resuelve por unanimidad lo siguiente:

1. En consecuencia queda reformado el Artículo Tercero de los Estatutos Sociales, el mismo que dirá: **"ARTICULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.-** La compañía tendrá por actividad dedicarse a: **a)** A la industria de la construcción en todas sus fases, para lo cual se dedicará a la construcción de toda clase de viviendas familiares o unifamiliares, construcción de toda clase de condominios, centros comerciales, residenciales, hospitales, iglesias, urbanizaciones, y lotizaciones, edificios particulares e industriales, hoteles, clubes, aeropuertos, puentes, obras de ingeniería, redes de agua potable, redes de aguas servidas, redes de agua lluvia; tuberías, ductos, vialidad, señalización de carreteras, caminos y calles de ciudades a nivel provincial y nacional; diseño arquitectónico de interiores y exteriores, piscinas; Al diseño, construcción, planificación, supervisión y fiscalización de cualquier clase de obras arquitectónicas, civiles, telefónicas, eléctricas, industriales y urbanísticas; a la construcción e instalación de plantas industriales para todo tipo de actividades, para lo cual podrá adquirir en compraventa, corretaje, administración, permuta, agenciamiento, explotación, arrendamiento y anticresis de bienes inmuebles urbanos y rurales. Dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, a las siguientes operaciones: estudio, proyecto, arquitectura; explotación de patentes, licencias y sistemas propios o de terceros, y en general todo servicio o actividad vinculados directa o indirectamente con la construcción; Así mismo podrá realizar proyectos, desarrollo, fabricación y comercialización de estructuras metálicas para encofrados de hormigón armado, bloques, ladrillos, adoquines, columnas, cerramientos o paredes, acera y bordillos, moldes metálicos para inyección de hormigón destinados a la construcción de obras civiles y/o industriales, mediante sistemas de premoldeado; estructuras metálicas para apoyo de techos; máquinas extrusoras y mezcladoras para la industria plástica, y toda clase de repuestos, accesorios y elementos necesarios para el rendimiento de todo lo precedentemente detallado; **b)** Industrialización, transformación y extracción de productos y subproductos derivados de la madera, para la fabricación de muebles de oficina y del hogar, pudiendo comprarla, venderla, impórtala y exportarla, en sus diversas etapas, aspectos y procesos.- **c)** Recuperación de materiales termoplásticos a partir de rezagos plásticos provenientes de residuos domiciliarios y desechos industriales; transformación de materiales termoplásticos provenientes de procesos petroquímicos (poliestireno, polietileno, poliolefinas, poliamidas, poliuretanos, compuestos acrílicos, acetales, policarbonatos y afines), a través de los sistemas de moldeo por inyección, extrucción, soplado, transformado al vacío, expandido y otros sistemas y métodos similares; la fabricación de productos plásticos usando como materias primas el recuperado.- **d)** Producción, elaboración y transformación en sus distintas etapas y procesos de suelas, productos y subproductos derivados del caucho, de materiales plásticos, termoplásticos y sintéticos.- **e)** La industria plástica; fabricación, elaboración, transformación, extrusión, laminación, inyección y transformado de materiales sintéticos y plásticos, como también la elaboración y fabricación de envases y materiales para los mismos.

2. Aumentado el capital suscrito de la compañía en **TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, a más de existente que es de **UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, con lo que el nuevo capital suscrito de la compañía es de **CUATROCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. Para este aumento de capital se emiten trescientas noventa y nueve mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. El aumento de capital es suscrito por la accionista ANA ELVIRA GOMEZ ORTIZ, y debidamente autorizada por su cónyuge LUDHANI LAL ASSANDAS, que lo paga en su totalidad mediante el aporte de los solares ocho y nueve de la manzana (E anterior) actualmente veintiuno de la lotización parque Industrial El Sauce ubicado en el kilómetro doce y medio vía Guayaquil-Daule en la parroquia Urbana Tarqui, Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, con los siguientes linderos y dimensiones: **SOLAR OCHO: POR EL NORTE:** Solar siete con cincuenta metros; **POR EL SUR:** Avenida A con cincuenta metros; **POR EL ESTE:** Calle Cedros con ciento veinte metros; y, **POR EL OESTE:** Solar nueve con ciento treinta y cinco metros setenta y cinco centímetros; lo que hace un área de **SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CERO NUEVE DECIMETROS CUADRADOS**. Este lote numero ocho se encuentra catastrado en la Municipalidad de Guayaquil con el código sesenta - cero veintiuno - cero cero ocho - cero cero cero cero - cero (60-0021-008-0000-0).- **SOLAR NUEVE: POR EL NORTE:** Solar numero siete (7) con cincuenta metros (50 mts); **POR EL SUR:** Calle Publica con cincuenta y dos metros (52 mts); **POR EL ESTE:** Solar numero ocho (8) con ciento treinta y un metros (131 mts); y, **POR EL OESTE:** Solares numero diez (10) y once (11) con ciento cuarenta y seis metros (146 mts), Lo que da un área total de **SIETE MIL NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS (7.092 mts²)**. A este inmueble le corresponde el código catastral numero sesenta - cero cero veintiuno - cero cero nueve - cero - cero-cero (60-0021-009-0-0-0), con matricula inmobiliaria numero veintitrés mil cuatrocientos noventa y uno (23.491). Debiéndose aclarar que a la fecha los solares ocho y nueve se encuentran fusionados e identificados en el catastro municipal con el código catastral numero sesenta - cero cero veintiuno - cero cero ocho - cero - cero-cero (60-0021-008-0-0-0), lo que determina un área o superficie total de **TRECE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS METROS CUADRADOS NUEVE DECIMETROS CUADRADOS**.- Por lo que consecuentemente queda Reformado el artículo sexto del Estatuto Social, el mismo que dirá: "**ARTICULO SEXTO: CAPITAL SOCIAL**.- El capital social de la compañía es de **CUATROCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en cuatrocientas mil acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de **UN DÓLAR LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** cada una.

3. Autorizar al Presidente de la Compañía, para que en uso de sus facultades suscriba la escritura pública que contendrá el cambio del objeto social de la compañía; aumento del capital suscrito; y, por consiguiente la Reforma parcial de los Estatutos Sociales de la compañía, aprobados por esta Junta y realice las demás diligencias necesarias para el perfeccionamiento de la misma.

No habiendo otro asunto que tratar, la Secretaria de la Junta concede un momento de receso para la elaboración de la presente acta. Una vez elaborada la misma se reinstaló la Junta y se procedió a su



lectura, la cual se puso a consideración de las accionistas, quienes la aprobaron por unanimidad y sin modificaciones, a las 11H30 de esta misma fecha, quienes en señal de aprobación firmaron en unidad de acto. f) Suresh Assandas Ludhani - Accionista; f) Ana Elvira Gómez Ortiz de Ludhani - Accionista; f) Suresh Assandas Ludhani - Presidente de la Junta; f) Ana Elvira Gómez Ortiz de Ludhani - Secretaria de la Junta.

CERTIFICO: Que la presente copia es igual a su original y que consta en el libro de actas de la compañía, a la que me remitiré en caso de ser necesario.-

Guayaquil, 10 de febrero del 2009


Ana Elvira Gómez Ortiz de Ludhani
Secretaria de la Junta

ASSANDAS INMOBILIARIA ASSANDAS S.A.

Guayaquil, 12 de julio del 2004

Señor, Don
SURESH ASSANDAS LUDHANI
Ciudad.

De mis consideraciones:

Cúmplame informar por medio de la presente, que la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía **ASSANDAS INMOBILIARIA ASSANDAS S.A.**, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegir a usted **PRESIDENTE** de la Compañía por el lapso de cuatro años, contados a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil.

En el ejercicio de sus funciones y de conformidad con el artículo Quinto de los Estatutos Sociales de la compañía, a usted le corresponde subrogar al Gerente General en caso de ausencia o falta, presidir las sesiones de la Junta General de Socios, y las demás establecidas en el Estatuto de Ley.

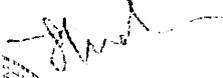
Los referidos Estatutos se encuentran contenidos en la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos, otorgada ante el Notario Primero de Guayaquil, Doctor **CARLOS QUINÓNEZ VELÁSQUEZ**, el 15 de agosto de 1994, e inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón, el 15 de noviembre de 1994, y fue constituida el 31 de diciembre de 1993, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón, abogado Marcos Díaz C., e inscrita en el Registro Mercantil el 22 de junio de 1994.

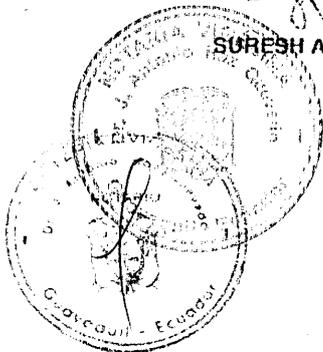
Se servirá expresar su aceptación del presente nombramiento con indicación de fecha.

Atentamente,


ANA ELVIRA GÓMEZ ORTIZ
GERENTE GENERAL

ACEPTO EL CARGO DE PRESIDENTE
DE LA COMPAÑÍA
GUAYAQUIL, 12 DE JULIO DE 2004
FECHA UT SUPRA


SURESH ASSANDAS LUDHANI



**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1-. En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de **PRESIDENTE** de la compañía **ASSANDAS INMOBILIARIA ASSANDAS S.A.**; a favor de **SURESH ASSANDAS LUDHANI**; de fojas **99.617 a 99.619**, Registro Mercantil número **15.389**, Repertorio número **24.326**.- Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.- Guayaquil, veinticuatro de Agosto del dos mil cuatro.-



Zoila Cedeno
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL.
ENCARGADA

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN GUAYAQUIL
SE DEBE PAGAR POR ESTE SERVICIO
\$: 8,96

ORDEN LITOS
LEGAL PATRICIA MURILLO
MANUESE COMPUTO SARA CARRIEL
DEPARTAMENTAL CECILIA UJEDIO
ANOTACIONES LAURA UJEDIO
REVISADO POR AC

NOTARIA VIGÉSIMA
Guayaquil-Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

Colegio de Abogados del Guayas.- Hasta aquí la minuta.- En consecuencia el compareciente se ratifica en el contenido de la minuta inserta la misma que conforme a la Ley se eleva a escritura pública.- El compareciente me exhibió sus documentos de identificación los cuales fueron devueltos luego de realizar las anotaciones respectivas.- Leída esta escritura de principio a fin por mi el Notario en alta voz al compareciente, éste la aprueba en todas sus partes firmando en unidad de acto conmigo el Notario de todo lo cual doy fe.-

p. ASSANDAS INMOBILIARIA ASSANDAS S.A.

RUC No. 0991292292001



LUDHANI SURESH ASSANDAS

C. C.: 0915047104

C. V. # EXENTO



LUDHANI LAL ASSANDAS

C. C.: 0911822203

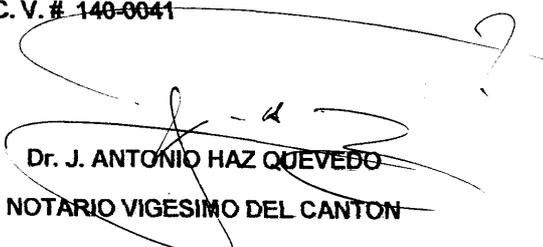
C. V. # EXENTO



ANA ELVIRA GOMEZ ORTIZ DE LUDHANI

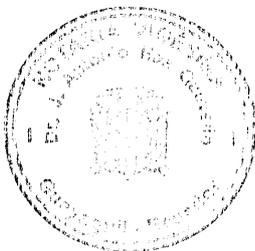
C. C.: 1303289373

C. V. # 140-0041

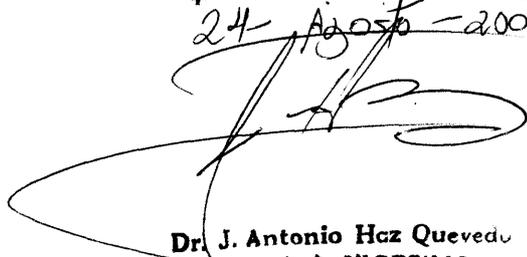


Dr. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO

NOTARIO VIGESIMO DEL CANTON



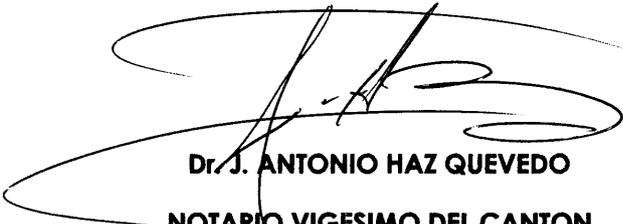
Se otorga esta en la P. y
confiere esta Sexta
Copia. en Doce hojas útiles
rubricadas por el LL. NOTARIO
que edita y firma en Guayaquil
24 Agosto - 2009



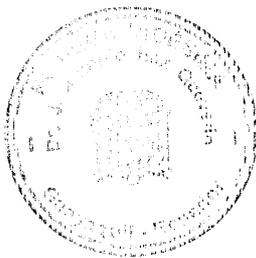
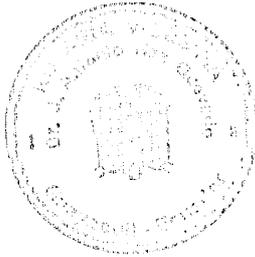
Dr. J. Antonio Hcz Quevedo
NOTARIO VIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

En esta fecha, he dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución, por lo que he tomado nota de la Resolución No. SC-IJ-DJC.G.09.0004938 dictada el 21 de agosto del 2009, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, Abogado Humberto Moya González, al margen de la escritura de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía ASSANDAS INMOBILIARIA ASSANDAS S.A., otorgada ante el Notario Vigésimo del cantón Guayaquil el 18 de febrero del 2009.

Guayaquil, AGOSTO 21 del 2009



Dr. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO VIGESIMO DEL CANTON





Registro de la Propiedad del Cantón Guayaquil
Panamá 809 y Víctor Manuel Rendón

Razón de Inscripción de
Repertorio:

2,009 - 24,548



Conforme a la solicitud Número: 2009- 24548, detallo la siguiente razón de inscripción:

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON GUAYAQUIL, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):
1.- Aporte en el tomo 69 de fojas 34435 a 34436, No.15268 del Registro de Propiedades, el Veintidos de Septiembre del Dos Mil Nueve, extendido(a) en: [Notaría Vigésima] de [Guayaquil] el [18/feb/2009]; por: ([ASSANDAS LUDHANI LAL en calidad de APORTANTE], [GOMEZ ORTIZ ANA ELVIRA en calidad de APORTANTE], [ASSANDAS INMOBILIARIA ASSANDAS S.A. en calidad de BENEFICIARIO]); que se refiere al(los) siguiente(s) predio(s): ([60-0021-008-0-0-0 CON MATRÍCULA: 47001]).

A continuación se detalla la lista de Folios Reales con su respectivo Número de Matrícula:

Código Catastral/Rol/Identificación Predial	Matrícula Inmobiliaria
60-0021-008-0-0-0	47001

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Guayaquil, martes, 22 de septiembre de 2009

Impreso a las 14:54:10



Trabajados por:
Digitalizador : SN
Calificador de Título : JROMOLERO
Calificador Legal : LTORRES
Asesor : AGERMAN
Generador de Razón : MQUINTEROS

Repertorio: 2.009 - 24.548
Jaime Villalva Plaza

Registrador de la Propiedad Delegado

MQUINTEROS

El número de la Matrícula Inmobiliaria arriba señalado le servirá para:

- a) Obtener un certificado en un plazo máximo de **24 horas**; y
- b) Obtener los antecedentes de dominio directamente del archivo de discos ópticos, consiguiendo con esto un considerable ahorro de tiempo en el proceso de una nueva inscripción.

Por lo tanto sírvase indicarnos el número de la Matrícula Inmobiliaria arriba señalado cuando solicite un Certificado o una nueva Inscripción.



NUMERO DE REPERTORIO: 38.475
FECHA DE REPERTORIO: 26/ago/2009
HORA DE REPERTORIO: 16:17



LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha veintitres de Septiembre del dos mil nueve en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-09-0004938, dictada el 21 de agosto del 2009, por el Intendente de Compañía de Guayaquil, Ab. Humberto Moya González, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el aumento del capital suscrito y la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **ASSANDAS INMOBILIARIA ASSANDAS S.A.**, de fojas 5.884 a 5.907, Registro Industrial número 387. - 2.- Se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 38475



S

REVISADO POR:

Handwritten signature



Handwritten signature
AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA